



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA- CESAR
MADRE:	MILENA MANJARREZ CASTRO
DEMANDADO:	LUIS CARLOS JEREZ SAMPAYO
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00139-00
ASUNTO:	AUTO DESISTIMIENTO TACITO

Este despacho, observa que la Comisaria de Familia de Astrea-César, actuando en representación de la menor DANIELA MANJARREZ CASTRO, no ha dado cumplimiento a lo ordenado, mediante providencia del veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), es decir, no notificó, al demandado, LUIS CARLOS JEREZ SAMPAYO, carga procesal, que le corresponde a la parte demandante.

Así las cosas, teniendo en cuenta, que pasado el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación por estado, se le aplicará el **DESISTIMIENTO TÁCITO** (numeral 1, Art 317 C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62315f857bf7026ca3e29b6f4d232935a4f82882c1e53a8b35f5183d66e7767**

Documento generado en 10/03/2023 08:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>